



CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN
SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado 13 de mayo de 2024, mediante [circular nº 69](#) de la temporada 2023/24, se publicaron las clasificaciones provisionales de la liga regular de la competición Segunda División Regional; fijando el día 15 de mayo del corriente a las 14:00 como fecha límite de presentación de reclamaciones.

SEGUNDO. - Así las cosas, tras haber finalizado el plazo de reclamaciones de la citada competición, este Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife informa que no ha tenido entrada, en el plazo habilitado, reclamación alguna en relación con las citadas clasificaciones provisionales.

TERCERO. - Dentro del plazo reglamentario de alegaciones ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, tuvieron entrada las siguientes reclamaciones:

- a. Reclamaciones del CD Igueste (02.05.2024), UD Hermigua (04.05.2024) y CD Armepalmas (06.05.2024) contra el CD Añapro /B. Expediente nº 145. Resultado: DESESTIMADO. Para el caso que nos ocupa, no es de aplicación (como así lo solicitan los reclamantes) lo dispuesto en el artículo 45.2 y 53 del RRDFCF dado que el citado equipo sí tiene entrenador contratado, no obstante, dada su inasistencia a los partidos, el club denunciado está incumpliendo los deberes propios de la organización de los partidos y que son necesarios para su normal desarrollo (ex. Artículo 56 RRDFCF). De esta manera, no se trataría de una infracción muy grave, sino grave (ex. Artículo 83.3 RRDFCF) sin perjuicio de la imposición de una multa por cada uno de los partidos en los que no ha presentado entrenador.

- b. Reclamación del UD Auchon Valle Tabares (13.05.2024) contra el equipo CD Lorenzo Negrín Hermigua. Expediente nº 147. Resultado: ESTIMADO. Se declara por perdido para el CD Lorenzo Negrín Hermigua el encuentro que le enfrentó al UD Auchon Valle Tabares el día 12 de mayo de 2024, declarándosele vencedor de este al UD Auchon Valle Tabares por un resultado de tres goles a cero.



Y, por tanto,

RESUELVE

PRIMERO. – Actualizar las clasificaciones de liga regular del Grupo II, como consecuencia de la estimación del recurso del UD Valle Auchon Tabares citado anteriormente.

SEGUNDO. - Otorgar estado de “definitivas” a las clasificaciones de la liga regular de la competición Segunda División Regional; con sus consecuencias clasificatorias trasladadas a este Juez Único por el Departamento de Competiciones de la FIFT (ver Anexo RJUC/46-001).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes de las 23:59 horas del jueves día 16 de mayo (UN DÍA HÁBIL), para lo cual se deberá seguir el procedimiento habitual ([circular nº 9](#)) mediante el buzón alegaciones@ftf.es. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en relación con el 97.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 2024.





ANEXO RJUC-046-001

I. CLASIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA LIGA REGULAR SEGUNDA
DIVISIÓN REGIONAL.

SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL – GRUPO I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ B	30	22	7	1	82	26	73	2,433
2	C.D. YBALLA CUESTA	30	22	5	3	73	26	71	2,367
3	C.D. VALLE GUERRA B	30	20	3	7	69	28	63	2,100
4	U.D. HIDALGO	30	19	6	5	79	35	63	2,100
5	R.C.D. GARA	30	18	6	6	71	41	60	2,000
6	C.D. SAUZAL SABATER B	30	16	5	9	82	59	53	1,767
7	C.D. SAN JERONIMO	30	15	3	12	60	60	48	1,600
8	F.C. PADRE ANCHIETA	30	14	3	13	51	51	45	1,500
9	U.D. OROTAVA B	30	12	6	12	47	61	42	1,400
10	JUVENTUD INTERIAN	30	10	6	14	52	45	36	1,200
11	AT. PERDOMA B	30	9	4	17	54	71	31	1,033
12	COCO BLUE UD TANQUE	30	8	4	18	45	70	28	0,933
13	U.D. REALEJOS B	30	8	2	20	45	84	26	0,867
14	U.D. PALO BLANCO	30	7	3	20	33	61	24	0,800
15	C.D. UNION TEJINA B	30	4	6	20	28	72	18	0,600
16	U.D. ICODENSE B	30	0	3	27	9	90	3	0,100



SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL – GRUPO II									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	U.D. CHIO	30	22	4	4	92	23	70	2,333
2	U.D. HERMIGUA	30	20	5	5	87	35	65	2,167
3	C.D. AÑAPRO B	30	21	2	7	98	48	65	2,167
4	U.D. PLAYA	30	18	5	7	86	48	59	1,967
5	C.D. ARMEÑIME PALMAS	30	18	5	7	103	46	59	1,967
6	C.D. IGUESTE	30	17	7	6	88	35	58	1,933
7	C.D. EL TRANVIA	30	17	4	9	91	51	55	1,833
8	C.D. SANTACA	30	14	4	12	67	67	46	1,533
9	U.D. AUCHON VALLE TABARES	30	10	8	12	70	70	38	1,267
10	C.D. MANANTIAL DE TAJO	30	12	1	17	65	60	37	1,233
11	C.D. LORENZO NEGRIN	30	11	5	14	44	67	35	1,167
12	U.D. ALAJERO	30	10	3	17	54	64	33	1,100
13	U.D. COROMOTO	30	8	4	18	47	75	28	0,933
14	SAN JOSE TABLERO C.F.	30	6	5	19	43	83	23	0,767
15	U.D. SALUD	30	4	1	25	40	137	7	0,233
16	C.D. CHIÑAMA CHASNA	0	0	0	0	0	0	0	0,000
17	C.D. TREVEJOS VILAFLORES	30	0	1	29	23	189	-5	-0,167

SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL – GRUPO III									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	AT. RESTINGA B	8	7	0	1	27	11	21	2,625
2	C.D. CONCEPCION	8	5	1	2	25	7	16	2,000
3	AT. PINAR B	8	5	0	3	21	13	15	1,875
4	U.D. VALLE FRONTERA B	8	2	0	6	12	34	3	0,375
5	C.D. BARRIO	8	0	1	7	4	24	-2	-0,250



II. EQUIPOS ASCENDIDOS DE SEGUNDA DIVISIÓN REGIONAL A PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL (“LIGA GORONA DEL VIENTO”)

Equipos ascendidos a Primera División Regional	
Grupo I	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ B
Grupo II	U.D. CHIO

III. EQUIPOS CLASIFICADOS A LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL (“LIGA GORONA DEL VIENTO”)

Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Primera División Regional		
PUESTO CLASIFICATORIO	EQUIPO	COEFICIENTE
Primer Clasificado GI	C.D. YBALLA CUESTA	2,367
Segundo Clasificado GI	C.D. VALLE GUERRA B	2,100
Tercer Clasificado GI	U.D. HIDALGO	2,100
Cuarto Clasificado GI	R.C.D. GARA	2,000
Primer Clasificado GII	U.D. HERMIGUA	2,167
Segundo Clasificado GII	C.D. AÑAPRO B	2,167
Tercer Clasificado GII	U.D. PLAYA	1,967
Cuarto Clasificado GII	C.D. ARMEÑIME PALMAS	1,967

SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente publicación han de resolverse siempre de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol. Igualmente, lo dispuesto en la presente resolución y anexo, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición. Así como, incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 2024.

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la FIFT